PE-FO-120-006

Leidy Garcia
10:39 Am
22/04/26

Santiago de Cali, 22 de abril de 2026
200.06.02.303.2026

Doctora
CAMILA OROZCO GONZALEZ
Jefe de Oficina Jurídica

ASUNTO: Solicitud de inicio de proceso de contratación para la Subgerencia Administrativa y Financiera.

Cordial Saludo.

Cordialmente me permito presentar la necesidad de la Subgerencia Administrativa y Financiera, para adelantar contratación mediante proceso de CONCURSO DE MÉRITOS, de acuerdo con la Resolución IND-SG-734 del 23 de agosto de 2024, que modificó la resolución IND-SG-082 de febrero 01 de 2024, que aclara la Resolución IND-SG-071 de enero 31 de 2024, delegó la contratación y ordenación del gasto, en lo relacionado con la etapa de planeación y estructuración precontractual y con la etapa post contractual, en cabeza de cada uno de los Subgerentes, relaciono a continuación la necesidad:

1. - El Instituto tiene previsto dentro de su Plan Anual de Adquisiciones la realización de un proceso de contratación mediante la modalidad de concurso de méritos cuyo objeto es: CONTRATAR UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS, LEGALMENTE CONSTITUIDO EN COLOMBIA, PARA QUE PRESTE SUS SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA EN EL MANEJO DEL PROGRAMA DE SEGUROS DE LA ENTIDAD, DESTINADO A PROTEGER A LAS PERSONAS, BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DEL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACION Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA – INDERVALLE, O POR LAS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY 80 DE 1993 Y DEMAS DISPOSICIONES LEGALES, INCLUYENDO LA INTERMEDIACION EN LA ADMINISTRACION DE LOS RIESGOS LABORALES.

2. - En el banco de Programas y Proyectos de INDERVALLE, se encuentra inscrito:

Proyecto de Inversión: N/A

VALOR: CERO PESOS ($ 0). El objeto del contrato que se obliga a desarrollar el Contratista, descrito en la cláusula primera del contrato NO implica erogación alguna por parte de INDERVALLE. Cualquier pago que demande la intermediación se entenderá por cuenta de las compañías aseguradoras de acuerdo con la Ley y demás normas vigentes aplicables.

Plazo: Será de dos (2) años y se extenderá por el tiempo que dure la vigencia de las pólizas, previa expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía. El plazo se podrá prorrogar durante todo el término que permanezca vigentes las pólizas de seguros suscritas, EXPEDIDAS O PRÓRROGAS por INDERVALLE con la correspondiente Compañía Aseguradora.

Por lo anterior, INDERVALLE requiere la autorización de la presente contratación para apoyar el cumplimiento de las funciones del área.

Agradezco la atención y colaboración.

Atentamente,

NORHA ELENA CARDENAS SANDOVAL
Subgerente Administrativa y Financiera

Elaboró: Carlos Andrés Galeano Henao	Cargo: Contratista Profesional	Firma:
Revisó: Norha Elena Cárdenas Sandoval	Cargo: Subgerente Administrativa y Financiera	Firma: